



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

JEFATURA OPERACIONES - UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR - MTS – 045 – 2023

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARARRAYOS DE PLANTA DE VENTAS IQUITOS Y PETROCENTRO RIO AMAZONAS”



NOVIEMBRE – 2023

Gerencia Dpto. Refinación Selva
Av. La Marina N° 465 - Iquitos
Central telefónica: (065) 58-1040, Fax: (065) 24-2768
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA – JEFATURA OPERACIONES – UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR - MTS – 045 – 2023

1. **OBJETO DEL SERVICIO.**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ S.A., requiere contratar el “SERVICIO DE REPARACIÓN DE PARARRAYOS DE PLANTA DE VENTAS IQUITOS Y PETROCENTRO RIO AMAZONAS” para devolver la disponibilidad y aumentar la confiabilidad del sistema de protección contra descargas atmosféricas en Refinería Iquitos.

2. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El presente servicio es un SERVICIO INTEGRAL y consiste en efectuar el mantenimiento de estructuras (limpieza y pintado de mástil) de los pararrayos, fabricación e instalación de bases de metal para las luces de balizaje, instalación de contador de rayos, instalación de luces de balizaje, mantenimiento de sujetadores, pruebas y protocolo de puestas a tierra de pararrayos de planta de ventas Iquitos, el cual contempla entrega planos de cobertura (vista de planta y elevación), memorias de cálculo y dossier de calidad de acuerdo con los procedimientos de trabajo, recomendaciones de Unidad Inspección Selva y otras especificaciones técnicas establecidas por PETROPERÚ S.A. El detalle se indica en el **Apéndice N° 1**.

3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.**

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, laboral y de seguridad, requeridas en la ejecución de sus actividades, las cuales se efectuarán en cumplimiento a las Normas Técnicas, Estándares Nacionales e Internacionales y Normativa Nacional vigente, en concordancia con las Condiciones Técnicas del servicio requerido, disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables según las indicaciones de PETROPERÚ S.A.

Los trabajos descritos en el Apéndice N° 1, deberán ser ejecutados obligatoriamente en su totalidad por el CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A. no autoriza la subcontratación de ningún tipo.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A. en coordinación con el Contratista luego de notificado la Orden de Trabajo a Terceros.

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A precios unitarios.

6. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.**

El monto estimado referencial es RESERVADO en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del objeto del servicio, costos laborales del personal del Contratista conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El servicio será ejecutado dentro de las instalaciones de:

- Planta de Venta Iquitos que se localiza en calle Reverendo Padre Edilberto Valle Cdra. 9 s/n Distrito Punchana, Maynas – Loreto.
- Grifo Petrocentro “Rio Amazonas” Avenida Loreto 290, Distrito de Iquitos.

8. REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMO.

Todo indicado en el presente numeral forma parte de los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

8.1 Referido al Postor

- El Postor deberá demostrar tener experiencia en actividades relacionadas con mantenimiento y/o reparación y/o montaje de pararrayos y/o mantenimiento de torres de alta tensión y/o obras de montaje electromecánico, realizado en el sector hidrocarburos en refinerías de petróleo y/o plantas Petroquímicas y/o lotes petroleros y/o estaciones de bombeo de petróleo y/o sector industrial y/o subestaciones eléctricas por un monto facturado acumulado de S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 Soles), realizados en los últimos diez (10) años, con un máximo de veinte (20) servicios.
- La experiencia del Postor será acreditada mediante:
 - Copia simple de contratos con su respectiva acta o constancia de conformidad por la prestación efectuada; o
 - Copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago, se puede realizar mediante vócher de los depósitos, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

8.2 Referido al Postor en auditorías

- El Postor como RTM deberá presentar la Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial).

8.3 Referido al Personal

- Ingeniero Residente responsable del Servicio
Se evaluará al Profesional Responsable del Servicio, el cual debe ser:
 - Ingeniero titulado, en la especialidad de Ingeniería Eléctrica y/o Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energía (*) acreditado mediante copia de título respectivo. En el caso, que el personal propuesto haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, deberá presentar el reconocimiento o revalidación del título por parte de la SUNEDU y/o Corte de la Haya y/u otro organismo apostillador. Asimismo, el certificado de habilidad vigente de la colegiatura será requerida para el inicio del servicio, en original, expedido por el CIP.
 - Experiencia específica (continua o acumulada) mínima de cinco (05) años en haber ejercido el cargo de Ingeniero Residente o Supervisor Responsable en actividades de mantenimiento y/o reparación y/o configuración y/o puesta en marcha de sistemas eléctricos y/o pararrayos y/o banco de condensadores y/o subestaciones eléctricas en Refinerías de Petróleo y/o lotes petroleros y/o Plantas Petroquímicas, debidamente acreditado mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad y/o copia simple de los certificados y/o constancias de trabajo.

9. GARANTÍA DEL SERVICIO.

El Contratista brindará al finalizar el servicio, una Carta simple como garantía de la buena ejecución del servicio por los trabajos efectuados, de seis (06) meses. Esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha de término del servicio indicado en el Acta de Recepción del Servicio, en caso se compruebe un deficiente trabajo, mediante la cual el Contratista se compromete a reparar los daños, defectos ocultos o problemas operativos que pudiera manifestarse en el servicio ejecutado, cuyos gastos serán asumidos por el Contratista en su totalidad, sin costo alguno para PETROPERÚ S.A.

(*) Se amplía perfil profesional del Ingeniero Residente a solicitud del Postor ELECTRO NOR PERÚ S.A.C.

10. SUB-CONTRATACIÓN.

El Contratista NO PODRÁ ACORDAR CON TERCEROS, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo.

11. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley 29783 y su Reglamento; Así mismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.
- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

12. PENALIDADES.

PENALIDADES POR MORA:

12.1 En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ S.A. aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones.

12.2 La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto Contractual) / (F x Plazo en días)
--

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario : F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario : F = 0.25

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

12.3 Penalidades de ambiente, seguridad y salud ocupacional se muestran en el cuadro a continuación:

Ítem	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 “Gestión CASS para contratistas” y “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”, que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ S.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El Contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ S.A., pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Servicio.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ S.A. evaluará la continuidad del servicio de la compañía Contratista. Si se decide resolver, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARARRAYOS DE PLANTA DE VENTAS IQUITOS Y PETROCENTRO RÍO AMAZONAS”.

2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° D.S. 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley N° 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	D.S. 043-2007-EM Art. 11.2° D.S. 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ S.A., no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía Contratista o servicio diferente.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	No asistir a las reuniones de seguridad para Contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 gestión de permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	Adulteración de documentos y/o documentación vencida		Por evento	0.3%
12	Acto Doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro)		Por evento	1%
13	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o inyectarlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos,		Por evento	0.3%
14	Identificar al personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
15	Ausencia en la zona de labores, del responsable de ejecutar el trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el permiso de trabajo.	DS 005-2012-TR Art.26° c	Por evento	1%
17	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ej. empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
20	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%

21	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
22	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista	Ley 27314	Por evento	0.5%
23	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad.

- 12.4 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al 10% del monto contractual, PETROPERÚ S.A. podrá resolver la Orden de Trabajo a Terceros por incumplimiento.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- 13.1 PETROPERÚ S.A. efectuará el pago, mediante valorización parciales, (con una periodicidad mensual), de acuerdo con la ejecución real del servicio. Todos los pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación y contra la factura correspondiente presentada.
- 13.2 La valorización será revisada y aprobada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A., conjuntamente con la firma del Supervisor Residente del Contratista, luego de las firmas será aprobada por el Jefe Unidad Mantenimiento.
- 13.3 El plazo de conformidad de la prestación será de diez (10) días calendario. Este plazo no está contemplado dentro del plazo de ejecución del servicio.
- 13.4 El comprobante de pago físico deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. La Marina N° 465 de la ciudad de Iquitos; donde el Contratista consignará en la factura:
- i) Número y descripción de la Orden de Trabajo a Terceros,
 - ii) Cuenta de detracción,
 - iii) Código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda,

Y estará acompañado para el pago: Original de la Orden de Trabajo a Terceros, la valorización, el acta de conformidad de recepción del servicio, la liquidación de todo el personal de acuerdo con la ley, y el informe final que acredite la culminación del servicio.

Además, el Contratista deberá adjuntar a su factura:

- La “**Consulta de RUC**”, impresa con misma fecha de emisión del comprobante de pago, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).
- 13.5 El comprobante de pago electrónico deberá presentarse indicando el número de HES, a través de la Mesa de Partes Virtual a la plataforma virtual: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>, por ende, después de recibida la conformidad de la prestación por parte del Administrador del Servicio.
- El Administrador del Servicio: Elaborará el Expediente de Pago conteniendo, en ese orden y en un solo archivo:
 - a. Comprobante de pago electrónico
 - b. Hoja resumen, firmada digitalmente.
 - c. Consulta de validez del comprobante electrónico.

d. Consulta RUC Proveedor (Activo/Habido).

Este archivo será en formato PDF y se denominará con el número de RUC, guion bajo, número de factura.

- Aprobará con firma digital el expediente de pago generado.
- Remitirá el Expediente de Pago a la plataforma virtual: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>

13.6 **El plazo de pago para pagar al Proveedor MYPE será a los treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificatorias.

13.7 **El plazo para pagar al Proveedor que no es MYPE será:**

Sesenta (60) días calendario desde la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien recibido por PETROPERÚ S.A.

13.8 La factura presentada incorrectamente o presentada antes de obtener la conformidad de la valorización será devuelta para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La administración del presente servicio estará a cargo del Supervisor de Mantenimiento y su conformidad será aprobada por el Jefe Unidad Mantenimiento, Jefatura Operaciones, Gerencia Dpto. Refinación Selva.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- 15.1 El gasto que demande la ejecución del presente servicio será de responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 15.2 El Contratista tiene responsabilidad civil y laboral con su personal y no existe ninguna relación laboral ni contractual con PETROPERÚ S.A. precisándose que, el personal del Contratista depende exclusivamente para todos los efectos del Contratista.
- 15.3 El Contratista será el responsable de realizar las actividades definidas en el **Apéndice N° 1** (Alcance Detallado de Trabajos a Realizar), para lo cual el personal Contratista deberá cumplir con el perfil técnico requerido y efectuar sus labores con profesionalismo, capacidad técnica y plena autonomía, manteniendo estrecha coordinación con la Supervisión de PETROPERÚ S.A.
- 15.4 El Contratista deberá establecer sus propios controles en el presente servicio, a fin de garantizar el trabajo contratado.
- 15.5 El Contratista deberá proporcionar los implementos de seguridad o EPP's, los cuales son de uso obligatorio, diario y personal; asimismo, el personal Contratista deberá utilizar permanentemente la prenda de seguridad acorde con la actividad a desarrollar.
- 15.6 El Contratista deberá cumplir de manera obligatoria lo dispuesto en el Procedimiento PROA1-060, Gestión y Manejo de Residuos Sólidos.
- 15.7 El Contratista deberá cumplir de manera obligatoria la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Anti soborno de Petroperú, definidas en el **Apéndice N°6**.
- 15.8 El Contratista deberá cumplir de manera obligatoria lo dispuesto en la Cláusula Sistema de Integridad, definidas en el **Apéndice N° 7**.
- 15.9 El contratista deberá cumplir de manera obligatoria con los **Apéndices 9, 10 y 11**.
- 15.10 En caso de ocurrencia de un accidente personal o infracción ambiental originada por el Contratista durante la ejecución del servicio, el Contratista asumirá íntegramente los costos por los daños ocasionados.
- 15.11 El Contratista deberá asumir directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños que pudiera sufrir u ocasionar su personal, así como los daños y perjuicios causados a terceras personas o al medio ambiente, siempre que se derive del incumplimiento de las Condiciones Técnicas y normas de seguridad, asimismo

las multas o sanciones que podrían imputarle a PETROPERÚ S.A., los organismos fiscalizadores, tales como: OEFA, OSINERGMIN, SUNAFIL, etc.

15.12 El contratista deberá brindar dotación diaria de agua de buena calidad para su personal, mientras dure el servicio, con la finalidad de preservar la salud del personal manteniendo una buena hidratación. El contratista deberá proveer las facilidades para que el personal pueda consumir el agua.

15.13 PERSONAL

- El Contratista deberá contar con la cantidad suficiente de personal idóneo, calificado y experimentado para la buena ejecución del servicio. Deberá contar con el perfil indicado en el **Apéndice N° 4**.
- El Contratista tiene la responsabilidad total por el desempeño de la labor que realice su personal, así como, por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del servicio.
- El Contratista deberá asignar al Ingeniero Residente, como responsable de la adecuada ejecución de las actividades del servicio, quién será el representante de su Cía. con amplio poder de decisión en todas las reuniones y coordinaciones que se efectúen, quiénes deberán dedicar el 100% de su tiempo laborable a este servicio, velando por la seguridad, ambiente y salud ocupacional.
- El Administrador del Contrato evaluará el perfil técnico de cada colaborador propuesto por el contratista con el fin de validar que cumpla con el perfil técnico indicado en el **Apéndice N° 4**.
- Cualquier cambio de personal que efectúe el Contratista, deberá ser reemplazado por otro trabajador que cumpla con el perfil técnico y documentos solicitados en el **Apéndice N° 4**, previa evaluación y aprobación de PETROPERÚ S.A.
- En caso de reemplazo temporal del personal, por motivos de vacaciones, enfermedad o fuerza mayor, etc., el personal de reemplazo, deberá cumplir con el perfil técnico, experiencia y documentos para cada uno de los puestos respectivamente indicados en el **Apéndice N° 4**, a quienes el Contratista debe implementar con uniforme, EPP's y todo lo que sea necesario para ejecutar el reemplazo correspondiente. Los costos que generen el personal de reemplazo deberán ser asumidos por el Contratista sin costo ni responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.
- El contratista deberá remitir los CV documentados del personal que ejecutará el servicio para que sean evaluados por el Administrador del Contrato. El Administrador del contrato decidirá si el personal presentado por la Contratista es idóneo para la ejecución del servicio.
- El Contratista está obligado a retirar y reemplazar al personal que PETROPERÚ S.A. considere que no es idóneo para desarrollar el servicio encargado, o que transgreda la política, reglamento o procedimiento establecido, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ S.A.
- El personal Contratista que incurra en falta grave contra la moral o disciplina establecida (caso que presente síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de falta grave), será retirado de inmediato de las instalaciones de PETROPERÚ S.A. y su caso será tratado con el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A., pudiendo solicitar sanción disciplinaria o su retiro definitivo.

15.14 ALOJAMIENTO / ALIMENTACIÓN.

Los gastos por alojamiento y alimentación del personal que ejecute el servicio serán de entera responsabilidad del Contratista.

15.15 TRANSPORTE

- El transporte de personal, equipos, herramientas y materiales para la ejecución del presente servicio son de entera responsabilidad del Contratista. Los materiales, equipos y herramientas solicitados para la ejecución del presente servicio deberán ser llevados por el Contratista desde el inicio del servicio a Planta de Ventas Iquitos y luego serán trasladados a Petrocentro Rio Amazonas para comenzar el servicio.
- Es responsabilidad del Contratista, tener en cuenta todo lo concerniente a la seguridad del transporte de su personal, de tal forma de cumplir con la normal ejecución de los trabajos.

15.16 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADO

El Contratista deberá cotizar en moneda nacional (Soles) según formato del **Apéndice N° 2**: “Formato de Propuesta Económica Detallado”, el cual incluirá los costos requeridos para la buena ejecución del servicio.

15.17 RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES.

- a) El Contratista es el único responsable del pago íntegro de los sueldos básicos, beneficios, vacaciones, gratificaciones, asignación familiar, compensación por tiempo de servicios (CTS), aportes al SNP o SPP, sobretiempos y demás beneficios sociales en general, en cumplimiento al Régimen Laboral General, de ser el caso y sin excepción alguna, correspondientes a cada uno de los trabajadores que ésta decidió contratar, a efectos de cumplir con el objeto del servicio, que suscribió el Contratista con PETROPERÚ S.A. No responsabilizándose PETROPERÚ S.A. por ninguno de estos conceptos.
- b) Los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo con el fiel cumplimiento de las Normas Legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como las responsabilidades de carácter laboral y pago de aportaciones sociales de su personal, son exclusivamente de responsabilidad del Contratista y no son transferibles a la Entidad Contratante. Quedando entendido que el Contrato, no genera vínculo laboral alguno con PETROPERÚ S.A.
- c) El Contratista deberá contar con la capacidad económica, independiente de la clasificación y tamaño de su empresa (Grande, mediana, pequeña o microempresa), para garantizar los gastos de inversión (equipos, pólizas, materiales, EPP's, etc.) y la remuneración mensual a su personal, mientras se gestionen las respectivas valorizaciones, así como para resolver posibles perjuicios o daños contra terceros o contra PETROPERÚ S.A., por causas atribuibles a su personal.
- d) En base a los sueldos básicos, el Contratista debe considerar lo siguiente:
 - Pago de beneficios sociales:
 - Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo con el **D.L. 728**.
 - Vacaciones, de acuerdo con el **D.L. 713, Art 15 y 16**.
 - Vacaciones Truncas, de acuerdo con el **D.L. 713 Art. 22 y D.S. N° 012-92-TR Art. 23**.
 - Gratificaciones, de acuerdo con la **Ley N° 27735 Art. 2** y su Reglamento **D.S. N° 005-2002-TR**. La gratificación se pagará por fiestas patrias el 15 de julio y por navidad el 15 de diciembre.
 - Asignación familiar, de acuerdo con el **D.S. N° 035-90-TR Art. 3**.
 - Leyes sociales: Es salud, SCTR pensión y salud, póliza contra accidentes personales.

15.18 EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Los equipos, herramientas y materiales para la ejecución del servicio serán de entera responsabilidad del Contratista quien deberá mantener en óptimas condiciones de operatividad necesarios para el desempeño de sus labores, debiéndose reemplazar de inmediato los que presenten falla, deterioro o pérdida, así como mantener la **certificación vigente** de todos los equipos que lo requieran.

a) Equipos y Herramientas.

Lo que se lista a continuación, **NO ES LIMITATIVO**, el contratista dada la experiencia que tiene deberá considerar los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del servicio

- 02 extintores de 30 LB para extinción de fuego eléctrico con certificación UL o FM.
- 02 taladros inalámbricos con su cargador y baterías.
- 01 detector de tormentas certificado y calibrado.
- 04 walkie talkie de gran alcance para comunicaciones.
- 01 telurómetro con certificado de calibración vigente.
- 01 laptop con software original para la elaboración de los reportes diarios. La laptop debe tener acceso a internet. PETROPERÚ NO facilitará internet.
- 01 teléfono celular intrínsecamente seguro (ATEX) con cámara fotográfica de buena resolución para el registro fotográfico de la ejecución del servicio.

b) Suministro de Materiales para Petroperú:

- 40 frascos de aflojatodo WD 40 de 11 onzas cada uno.
- 20 frascos de grasa siliconada dieléctrica de 1 kg. Cada una.
- 40 frascos de limpia contacto electrónico WURTH de 429 ml cada uno.

- 06 captores de rayo **TIPO PDCE CON AVANCE DE CEBADO ΔT igual o superior a 60 μ s.**
- 18 envases de hojalata de 3/4 Gl. (2.839 L.) de pintura base Epóxido Alta Duración y 18 envases de 1/4 Gl. (0.900 L.) de Catalizador Epóxico.
- 06 equipos de luz de balizaje tipo fotovoltaico similar a baliza solar AVlite AVOL70R color rojo obstrucción aérea, + 5km, IP68. (foto referencial):



- 18 galones pintura acabada en poliuretano color estándar gris.
- 06 contadores de rayos con las siguientes características (foto referencial):



Características eléctricas		
Nivel de sensibilidad mínimo	I _{tc}	0.5 kA
Corriente máx. admisible	I _{mcw}	100 kA
Alimentación		por baterías
Autonomía (antes de cambiar baterías)		> 10 años
Características mecánicas		
Montaje		Por brida sobre conductor redondo (diam. 10-16 mm) o plano (30x2 mm)
Material plástico		Termoplástico UL94 V-0
Clase de protección		IP67
Número de evento máx.		999999
Visualización		LCD
Dimensiones		66 x 55 x 47 mm
Normas		
Conformidad con las normas		EN 62561-6
Código		
790122		

- 100 pliegos de lija para metal # 80.
- 24 galones de thinner.
- 25 escobillas con cerdas metálicas para rascado.
- 50 kilos de trapo industrial.
- 05 baldes con tapa de cinco galones cada uno nuevo.
- 40 brochas industriales de 2 pulgadas de grosor.

- 20 conectores de cobre AB – puestas a tierra (de ¾”)
- 12 cajas de registro de puesta a tierra, pintadas de color amarillo tamaño estándar.
- 35 cajas de Tierra gel de 5 kg. cada una.

NOTA: Los materiales a suministrar deben ser de marca reconocida y nuevos. Se entregarán al administrador del contrato de Petroperú al inicio del servicio.

Se deberá entregar el certificado de calidad de los captores de rayos emitido por empresa certificadora.

16. FACILIDADES PROPORCIONADAS POR PETROPERÚ S.A.

16.1 PETROPERÚ S.A. proporcionará lo siguiente:

- Nombrar un Supervisor Administrador para coordinar los trabajos a realizar.
- Facilitar el ingreso del personal a las instalaciones de PETROPERÚ S.A.
- Permitir el uso de ambientes, talleres, equipos y facilidades de PETROPERÚ S.A., de estar disponible.
- Comunicar al Contratista la disponibilidad de los equipos a intervenir.
- Permitir el uso de vestuarios y servicios higiénicos adecuados.
- Permitir el uso de energía eléctrica para el funcionamiento de sus equipos.
- Facilitar el uso del montacargas y camionetas, en función a la necesidad de transportar materiales, equipos y otros dentro de las instalaciones de PETROPERU.

17. HORARIO DE TRABAJO.

17.1 El Contratista, llevará su propio control de horas de trabajo de su personal, siendo recomendable que, su personal cumpla con el horario establecido para el personal de PETROPERÚ S.A.

17.2 El personal interrumpirá su jornal de trabajo, para el refrigerio de 45 minutos por día.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

18.1 El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ S.A. contempladas en el Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ S.A. y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.

18.2 El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:

- D.S. N° 005-2012-TR : Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 039-2014-EM : Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 043-2007-EM : Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 052-93-EM : Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos.
- D.S. N° 023-2015-EM : Modifica el reglamento de normas para la refinación y procesamiento de hidrocarburos D.S. N° 051-93-EM.
- Ley N° 28611 : Ley general del ambiente.
- Ley N° 29783 : Ley de seguridad y salud en el trabajo (artículos N° 68 y N° 77).
- Ley N° 30222 : Ley que modifica la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley N° 30102 : Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (artículo N° 4).
- 339-MINSA/DGIESP : Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2.
- Así como todas las demás normas vigentes aplicables al servicio.

18.3 El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.

18.4 Se verifica según Gestión CASS para contratistas el nivel de **riesgo Alto (2A)** con menos de 20 trabajadores, según el cuadro:

“Nivel de riesgo de la empresa contratista”

		ÁREA		
		Bajo (C)	Medio (B)	Alto (A)
ACTIVIDAD	Bajo (3)	Bajo	Bajo	Medio
	Medio (2)	Medio	Medio	Alto
	Alto (1)	Medio	Alto	Alto

- 18.5 El Contratista podrá ser auditado por PETROPERÚ S.A. en relación al cumplimiento de la norma y legislación vigente relacionado con la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
- 18.6 La contratista no deberá ingresar dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019).
- 18.7 El contratista deberá cumplir lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”.
- 18.8 Para el ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. el personal Contratista pasará por un control diario, por las medidas de bioseguridad implantadas en la empresa, para evitar los riesgos de exposición al virus SARS-COV-2.
- 18.9 El contratista deberá cumplir con Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas **PROO1-390 v.1**.
- 18.10 El Contratista deberá establecer las medidas e instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **STOP WORK (Circular 0687-2020)**.”
- 18.11 Permiso de Trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y Matriz IPER-C (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control)
- El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, la Matriz IPER-C (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Establecimiento de Controles), de las actividades a ejecutar, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.
 - Ningún trabajo se podrá realizar si no se cuenta con el “Permiso de Trabajo” correspondiente en frío o caliente, otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ S.A. y firmado por todo el personal involucrado en el trabajo a ejecutar.
 - El contratista deberá cumplir con el Procedimiento Gestión de Permisos de Trabajo **PROO1-246 v.3**, entre los cuales se requiere efectuar:
 - Charla Ambiental, seguridad y salud ocupacional Pre – Trabajo.
 - Análisis de Trabajo Seguro.
 - Firma de permiso de trabajo en campo.
 - Inspección del equipo a utilizar.
 - Contar con el IPERC debidamente aprobado por todos los trabajadores involucrados.
 - Ejecutar de controles según jerarquía de ISO 45001.
 - El Contratista Responsable de Ejecutar el Trabajo y los trabajadores de la empresa contratista (ejecutantes) antes de iniciar el trabajo, deben evidenciar una certificación, con antigüedad no mayor a 2 años, en:

Cursos	Duración mínima (h)	Obligatoriedad
Cursos obligatorios de seguridad requeridos en la Ley N° 29783 (4 cursos), según programación.	Según ley	Las capacitaciones serán obligatorias de acuerdo con el tipo de trabajo a ejecutar.
<u>Trabajos en altura:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de grúas (izaje de cargas) • Balsos colgantes, silletas • Andamios, escaleras • Arnés de seguridad • Etc. 	4.0 horas cada uno (según aplique)	
<u>Energías peligrosas y/o bloqueo y etiquetado</u>	4.0 horas cada uno (según aplique)	
<u>Trabajos en Excavaciones</u>		
<u>Ingreso a Espacios Confinados</u>		
<u>Trabajos de Gammagrafía</u>		

- Todo permiso de trabajo deberá tener adjunto el formato de ATS correctamente llenado y aprobado y las charlas de seguridad que se deben brindar diariamente a los trabajadores, en temas relacionados a los peligros y riesgos asociados a sus actividades, firmando el registro de asistencia diariamente.
- Los permisos de trabajo deberán ser emitidos estrictamente en el lugar donde se ejecuta las actividades, y serán emitidos sin borrones ni enmendaduras.
- Los “Permisos de Trabajo en Caliente”, solo deben ser autorizados después de efectuar las pruebas de explosividad y el contratista debe contar obligatoriamente con **dos (02) extintores de 30 lb**, certificación UL (Underwriter Laboratories) o FM (Factory Mutual), en el lugar de trabajo.
- Si los trabajos en caliente son paralizados por medidas de seguridad o interrumpido por el refrigerio o cualquier otra causa, se deberá efectuar nuevamente la prueba de explosividad antes de su continuación.
- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) deberá ser llenado detallando las actividades que se van a realizar de acuerdo con lo consignado en el permiso de trabajo, visado por el responsable encargado por parte de la Contratista y aprobado por el Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.

18.12 ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP’S).

- El Contratista está obligado a adoptar las medidas de seguridad que el servicio requiera, para lo cual el personal deberá estar correctamente uniformado con ropa **anti-flama** con logotipo visible de su empresa y contar con los implementos de seguridad y protección personal necesarios para las tareas a realizar.
- Los EPP’s serán de uso obligatorio y personal, y deberán cumplir con las normas nacionales o internacionales de seguridad industrial. Los EPP’s para **cada persona** consistirá en lo siguiente:
 - **Casco de seguridad tipo jockey**, color verde, Norma ANSI Z.89.1.1997, con barbiquejo.
 - **Lentes de seguridad claro**, protección UVA/UVB, anti fog, color blanco. Norma ANSI Z87.1.2003. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los lentes que se hayan deteriorado.
 - **Lentes de seguridad oscuros**, protección UVA/UVB, anti fog, color negro. Norma ANSI Z87.1.2003. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los lentes que se hayan deteriorado.
 - **guantes tipo Hyflex**, talla estándar, Normas EN 388.2003, EN 420.2003, EN 374-2. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los que se hayan deteriorado.
 - **protector auditivo**, tipo tapón en silicona, equivalente a MSA o 3M. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los que se hayan deteriorado.
 - **01 protector de nuca**, anti flama.
 - **04 juegos de Arnés certificados**, talla estándar, incluye accesorios: amortiguador, línea de vida doble, seguros, argollas de sujeción y hebillas de ajuste, Normas ASTM F887, CSA Z259 y OSHA para cada trabajador que realizará trabajos de altura. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los que se hayan deteriorado.

- **Respirador para protección contra vapores**, se entregará a cada trabajador que realice los trabajos de pintura. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los que se hayan deteriorado.
- **Trajes Tyvek para trabajos de pintura** se entregará a cada trabajador que realice los trabajos de pintura. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los que se hayan deteriorado.
- **Guantes de nitrilo para trabajos de pintura** se entregará a cada trabajador que realice los trabajos de pintura. El contratista deberá tener en stock, durante toda la ejecución del servicio, para cambiar los que se hayan deteriorado.

18.13 Principio de Prevención.

- a) El Contratista deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ S.A. y la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento.
- b) El Contratista deberá antes del inicio del servicio y ser difundido a todo su personal, la documentación mínima que exige la normativa legal en HSE, que es:
 - Política de seguridad.
 - Objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
 - Matrices de riesgos “IPER” de los trabajos considerando la modificatoria del Art. 77° del D.S. N° 005-2012-TR.
 - Matrices ambientales de sus actividades.
 - Relación del personal.
 - Plan de contingencia / emergencia.
 - PASST (Plan de Actividades de Seguridad, Salud y Ambiente).
 - Libros de actas de conformación de Sub-Comités de SST, en caso aplique.
 - Formatos obligatorios para utilizar según la R.M. N° 050-2013-TR.
 - Especificaciones de equipos de protección personal (EPP) de acuerdo con el riesgo de trabajo.
 - Especificaciones de los equipos de emergencia y/o rescate.
 - Registro de entrega de uniforme y EPP’s correspondientes.
 - Registro de personal aprobado en cursos de inducción y permisos de trabajo.
 - Acreditación del centro médico ocupacional brindado por el MINSA para realizar exámenes médicos ocupacionales.
 - Certificado de aptitud médica ocupacional del personal.
 - Carné de identificación del personal Contratista.
 - Copia el contrato y póliza de seguro de salud y pensión, adjuntando vóucher de pago.
 - Copia de carnés de vacunación. (Hepatitis B, Tétanos, Influenza, Fiebre Amarilla, COVID 19)
 - Registro de entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).

19. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.

19.1. El Contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio, la programación la reunión de apertura para inicio operativo del servicio, donde se le va a detallar los siguientes objetivos:

- Conocer los alcances detallados del servicio/obra.
- Establecer cronograma de actividades.
- Conocer el equipo de trabajo del servicio/obra y del contratista.
- Cubrir las actividades administrativas necesarias para iniciar el servicio.

La reunión de apertura se efectúa antes del inicio operativo del servicio y participan obligatoriamente:

PETROPERÚ:

- Administrador de contrato de PETROPERÚ.
- Representante de la función Seguridad de PETROPERÚ.

CONTRATISTA:

- Representante Legal o Gerente General del contratista (para Alto Riesgo).
- Responsable del servicio, proyecto, obra o bien.
- Responsable CASS del contratista, según aplique.

El Contratista para la reunión de apertura el contratista debe proveer previamente en digital al administrador de contrato la siguiente información:

- Mapa de Proceso de la contratista, en la que esté incluido el servicio a ejecutar en PETROPERÚ.
- Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y del contratista.
- Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y del contratista.
- Estructura organizacional de la empresa contratista, incluir los puestos de dirección(gerencias), puestos del proyecto (operativos y CASS); especificando nombres, correos y números de contacto. (Es responsabilidad del contratista mantener actualizada la estructura y puestos).
- Perfil de cada puesto de trabajo.
- Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo o gestión integrada con un mínimo de 04 cursos de seguridad/año; la programación y ejecución debe ser proporcional al tiempo de duración del servicio. (artículo 35 literal b Ley N° 29783).
- Procedimientos operativos y de seguridad aplicables al servicio, tales como procedimiento de la actividad a ejecutar, IPERC, trabajos de alto riesgo, investigación de incidentes, entre otros aplicables.
- Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio a ejecutar, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.
- Inducción específica en el área de trabajo (apéndice N° 9) de todos los trabajadores.
- Plan de respuesta a emergencia, de acuerdo con sus procesos y la naturaleza del servicio.
- Formato FORO1-228 “Plan de actividades de seguridad, salud y ambiente (PASSA)”. El mismo que debe contener el programa de reuniones del comité, inspecciones, auditorias, capacitaciones, vigilancia médica, calibración de instrumentos, monitoreos, simulacros, presupuestos, entre otros aplicables.
- Certificaciones requeridas del personal, de acuerdo con el trabajo a ejecutar.

Culminada la reunión de apertura se llenará el formato FORO1-689, “Check List de Reunión de Apertura” el cual es un requisito indispensable para el inicio de labores operativas de la empresa contratista; en caso de no ser presentado, se restringirá el ingreso de la empresa contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.

- 19.1 **Elaborar procedimientos de trabajo los que serán entregados al administrador de contrato al inicio del servicio para la revisión correspondiente, de manera obligatoria con las firmas correspondientes de revisión y aprobación. El no cumplimiento de esta indicación condicionara el inicio de servicio.**
- 19.2 El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, los **IPER’s (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)** y los **Procedimientos de Trabajo** de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.
- 19.3 El Contratista antes de iniciar el servicio deberá presentar los **Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2**, de acuerdo con la directiva administrativa **N° 339-MINSA/DGIESP**.
- 19.4 El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ SA debe contar con la respectiva **“Autorización de Ingreso”**, expedida por la Jefatura QHSSE Refinación Selva.
- 19.5 Para tramitar la “Autorización de Ingreso”, el Contratista entregará a PETROPERÚ S.A. **con 10 días** de anticipación, los siguientes requisitos por cada trabajador:
- Copia simple del DNI o carné de extranjería.
 - Currículo vitae documentado.
 - Certificado de antecedentes penales y policiales con una vigencia menor a tres meses.
 - Aprobar curso de inducción Covid-19 de PETROPERU. El enlace será proporcionado por el administrador del contrato y los costos del curso serán asumidos por el contratista.
 - Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (**Pensión y Salud**), de acuerdo con la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud y los comprobantes de pago.
 - Certificado de vacunación (fiebre amarilla, influenza anual, Tétanos, hepatitis B, las dosis exigidas por ley del COVID19), validado por el área médica del contratista.
 - Contar con la validación del Certificado de Aptitud Medica Laboral (CAML) por el área de servicios médicos de PETROPERÚ

- Declaración Jurada de Salud por COVID-19 para Contratistas (**Ver Apéndice N° 5**) o llenar desde la dirección web: <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>, e imprimirlo, esta DD.JJ. tendrá un periodo de validez de quince (15) días, por lo que tendrá que renovar, hasta la culminación del servicio.
 - Haber aprobado el curso de Inducción CASS, Matriz IPER-C, ATS y Permiso de Trabajo.
 - Carta dirigida a PETROPERU indicando a quiénes de sus colaboradores se les autoriza para la firma de permisos de trabajo.
 - Certificado de Capacitación en trabajos en altura de cada uno de los trabajadores por una entidad autorizada.
- 19.6 PETROPERÚ S.A. verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la autorización correspondiente cuando cumpla con todos los requisitos exigidos anteriormente indicados y en estado de vigencia.
- 19.7 El personal Contratista que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ S.A. deberá contar con el Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece, donde consignará el nombre del trabajador, DNI, grupo sanguíneo y alergias.

20. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

20.1 El Contratista deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C) de PETROPERÚ S.A., por lo cual contará con el Certificado Médico y de Salud Física, del personal que intervendrá en el servicio, el cual debe incluir los siguientes exámenes:

a) Exámenes de Laboratorio:

- Hemograma completo (Incluye hemoglobina y hematocrito).
- Grupo sanguíneo y factor RH.
- Glucosa, urea, creatinina.
- Examen completo de orina.
- Tipo de coagulación y sangría.

b) Exámenes por Imágenes:

- Radiografías de tórax.

c) Exámenes Complementarios:

- Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años).
- Prueba de esfuerzo (para personas mayores a 40 años).

d) Evaluación Clínica:

- Por medico ocupacional o médico internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética.

e) Evaluación Psicológica:

- Área de personalidad.
- Área Organicidad.

Si como parte de la descripción de puesto o mapeo de peligros, se identifica la exposición a los siguientes riesgos, añadir:

- **Ruido mayor a 85 db:** Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.
- **Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocíos, sprays), trabajos de soldadura:** Espirómetros y evaluación neumológica.
- **Exposición a hidrocarburos (despacho, análisis, traslado, otros):** Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina, ecografía abdomino pélvica, evaluación por neurología. Para damas en edad fértil incluir dosaje de gonadotropina coriónica (previo consentimiento informado).
- **Trabajos administrativos (uso de computadores o pantallas de visualización de datos), de mantenimiento, choferes o conductores de equipo pesado:** Evaluación por oftalmología (agudeza visual, campo visual, discriminación de colores, estereoscopia).
- **Trabajos en altura:** Evaluación por otorrino laringología y neurología.
- **Trabajos en altura:** test de trabajos en altura.

- **Trabajos en altura, espacios confinados personal de seguridad, contraincendios:** Test psicológicos de fobias.
- **Trabajos por turnos (o en horario nocturno):** Test psicológico de fatiga y somnolencia.
- **Personal de seguridad y atención al cliente:** test psicológico de motivación y valores.
- **Personal de salud:** Pruebas serológicas VHB, VHC, HVIH (previo consentimiento informado) y BK en esputo.
- **Manipuladores de alimentos:** KOH de lecho ungueal, parasitológico seriado, aglutinaciones.

Los centros médicos asistenciales que brindarán los servicios especializados de salud ocupacional al personal Contratista, deben estar acreditados por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, en concordancia con el **numeral 6.7.3** de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

- 20.2 El Contratista deberá presentar la Tarjeta de Vacunación completa vigente, independiente del tiempo de duración del servicio (**Influenza, Fiebre Amarilla, Hepatitis B, Tétanos y Covid 19 con las dosis exigidas de acuerdo a Ley**).
- 20.3 El Contratista deberá considerar en su propuesta todos los gastos que se generen para la presentación de los documentos exigidos en los numerales anteriores. Dicha documentación se entregará antes del inicio del servicio.

21. ENTREGABLES.

El Contratista entregará al Administrador del Servicio de PETROPERÚ S.A.:

- El informe, indicando los trabajos más relevantes ejecutados por su personal, anotando las incidencias ocurridas, conclusiones, recomendaciones.
- Reportes de intervención de cada pararrayo intervenido.
- Registro fotográfico detallado, ordenado por días.
- Reportes de intervención que contenga la descripción detallada del trabajo de mantenimiento realizados en los pararrayos, este reporte deberá ser firmado por el residente del servicio.
- Carta por seis (06) meses de garantía de buen servicio (**Numeral 9** de las Condiciones Técnicas).
- Actualización y/o levantamiento de planos de pararrayos en donde se indique coordenadas geográficas de ubicación, radio de protección del pararrayo y elementos que conforman el sistema de descarga atmosférica. Los planos deberán ser firmados y avalados por un Ing. Electricista y/o mecánico electricista colegiado y habilitado. **Los planos deberán ser entregados en digital (AUTOCAD Y PDF) e impresos y adjuntos en el informe final del servicio.**
- **Contratista deberá entregar planos de cobertura (vista de planta y elevación), memorias de cálculo y dossier de calidad.**
- Contratista deberá entregar el certificado de calidad de los captos de rayos emitido por empresa certificadora.
- Acta de Recepción, firmada por: Contratista, Supervisor de PETROPERÚ S.A y Jefe de Unidad, una vez finalizado el servicio.

22. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Supervisor Administrador: Es el Supervisor de Mantenimiento de PETROPERÚ S.A., que otorga los permisos de trabajo, verifica la ejecución de cada actividad. Verifica el plazo de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista. Verifica el cumplimiento de las normas de seguridad y protección ambiental.

Coordinación de los Trabajos: La participación de PETROPERÚ S.A. en la coordinación, inspección y administración del servicio no libera de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos. PETROPERÚ S.A. se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que crea conveniente, que no cumplan con las especificaciones técnicas.

23. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 23.1 La buena ejecución de los trabajos será entera responsabilidad del Contratista, por tanto, los trabajos serán efectuados siguiendo las mejores prácticas para este tipo de servicio.
- 23.2 El Contratista deberá brindar al Inspector de PETROPERÚ S.A. las facilidades necesarias que este requiera para las labores propias de inspección, a fin de emitir las recomendaciones pertinentes.

- 23.3 En caso de comprobar deficiencias en el trabajo, que no esté de acuerdo con las especificaciones técnicas, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el efectuar los trabajos adicionales requeridos para cumplir con dichas especificaciones.
- 23.4 El Contratista está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, adquirir crédito o efectuar adquisiciones a nombre de PETROPERÚ S.A.

24. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Contratista será responsable por los daños que su personal ocasione a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ S.A. o a terceros, durante la ejecución de los trabajos contratados, debiendo ejecutar la reparación de los daños ocasionados de manera inmediata por su cuenta y riesgo. En caso de incumplimiento, PETROPERÚ S.A. realizará las reparaciones correspondientes, procediendo a debitar el costo demandado de la factura pendiente de cancelación.

25. APÉNDICES.

- | | | |
|----------------|---|--|
| Apéndice N° 1 | : | Alcance Detallado de Trabajos a Realizar. |
| Apéndice N° 2 | : | Formato de Propuesta Económica Detallado. |
| Apéndice N° 3 | : | Declaración Jurada para Contratistas de Salud por COVID-19. |
| Apéndice N° 4 | : | Personal del Contratista que Intervendrá en el Servicio |
| Apéndice N° 5 | : | Clausula “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”. |
| Apéndice N° 6 | : | Política “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Gestión antisoborno”. |
| Apéndice N° 7 | : | “Cláusula Sistema de Integridad”. |
| Apéndice N° 8 | : | Registro fotográfico de pararrayos. |
| Apéndice N°9 | : | Inducción específica en el área de trabajo. |
| Apéndice N°10 | : | Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo. |
| Apéndice N°11 | : | Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente. |
| Apéndice N° 12 | : | Registro fotográfico. |

APÉNDICE N° 1

ALCANCE DETALLADO DE TRABAJOS A REALIZAR

❖ **GENERALIDADES.**

Todos los trabajos descritos a continuación, deberán ser ejecutados a cabalidad, con calidad y dentro del plazo establecido, cumpliendo en todo momento con los procedimientos establecidos, normas técnicas, sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C) y políticas de PETROPERÚ S.A.

Características de Pararrayos de planta de ventas Iquitos

TAG	DESCRIPCION / UBICACIÓN	Tipo	AISLADORES		Contador de Rayos	Pozos a tierra (Und.)	Faro de baliza	Conductor en mm	Templadores Und.	Altura Aprox.
			Cant.	Tipo						
63-PR-3	Pararrayo N° 1 - Oficinas Vigilancia		-	-	-	01	-	25mm	-	15 mts.
63-PR-6	Pararrayo N° 2 - almacén Parte Delantera Código según plano N° OS-10-29-300-0231-017: PR-1	PDC-E 30	-	-	-	02	-	25mm	-	20 mts.
63-PR-7	Pararrayo N° 3 - Nueva estación Contra Incendio Código según plano N° OS-10-29-300-0231-017: PR-3	PDC-E 30	-	-	-	00	-	95mm	-	16 mts.
63-PR-8	Pararrayo N° 4 - Caseta recepción Poliducto Código según plano N° OS-10-29-300-0231-017: PR-2	PDC-E 30	-	-	-	00	-	95mm	-	15 mts.
63-PR-9	Pararrayo N° 5 - área Entrada de Camiones Cisterna Código según plano N° OS-10-29-300-0231-017: PR-4	PDC-E 30	-	-	-	00	-	95mm	-	15 mts.
	Pararrayo grifo Petrocentro "rio amazonas"	TETRAPUNTAL	12	A 53-1	--	02	-	70mm	-	15 mts.

❖ **DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (**)**

Las principales actividades del presente servicio indicadas son descriptivas, más no limitativas, debiendo en todo momento el personal aplicar sus conocimientos, destreza y experiencia, buscando siempre lo mejores resultados. Se aclara que Petroperú **NO BRINDARÁ FACILIDADES DE EQUIPOS O MAQUINARIAS PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA.**

Por otro lado, dado que se solicita realizar un mantenimiento especializado e integral a los Pararrayos, la Contratista que obtenga la buena pro, deberá elaborar su propio procedimiento de trabajo teniendo en cuenta los estándares nacionales e internacionales referidos a trabajos en altura.

Este procedimiento debe detallar las actividades de verificación y control para realizar un trabajo seguro, minimizando los riesgos en las actividades. Antes del inicio del servicio, el procedimiento de trabajo será revisado por nuestra área QHSSE.

Es oportuno indicar que la contratista que obtenga la buena pro debe cumplir de manera obligatoria con todo lo indicado en el procedimiento PROO1-246 Versión 03, Gestión de Permisos de Trabajo, el mismo que se adjunta al presente documento. Esto se menciona en el numeral 18.11 de las condiciones técnicas del servicio.

1. MANTENIMIENTO DE PARARRAYO

A. Mantenimiento de estructura de pararrayo.

- Realizar la limpieza de estructura según norma SSPC-SP 1 (limpieza con solvente).
- Realizar limpieza de estructura según norma SSPC-SP 2 (limpieza con herramientas manuales).

Nota:

SSPC-SP-1 (Limpieza con Solventes) Preparación de superficie o limpieza utilizando solventes, vapor de agua, soluciones alcalinas, emulsiones jabonosas, detergentes y solventes orgánicos que remueven del sustrato contaminantes como: grasa, aceite, polvo y sales solubles en el agente limpiador. La limpieza con solventes puede utilizarse antes de la aplicación de la pintura y en conjunto con otros métodos de preparación de superficie mecánicos para la eliminación de óxido, cascarilla de laminación, o pinturas.

SSPC-SP-2 (Limpieza con herramientas manuales) Preparación de superficie o limpieza manual utilizando herramientas manuales (cepillos manuales, lijas, etc) para eliminar impurezas, tales como: residuos de soldaduras, oxidación, pintura envejecida y otras incrustantes. Este método puede no desprender completamente todas las incrustaciones que estén adheridas a la superficie.

- Aplicación de base epoxica anticorrosiva con brocha (5mils).
- Aplicación de pintura acabado en poliuretano gris (2mils).
- Pintado de Tag en base de pararrayo.
- Reemplazo e instalación de captador de rayos nuevo.

B. Fabricación e instalación de base de luz de balizaje.

- Fabricación y pintado de base de luz de balizaje. La base será fabricada con plancha metálica acorde con el tamaño de las luces de balizaje. El contratista deberá traer las bases construidas listas para su instalación.
- Instalación de conductor eléctrico de luz de balizaje.
- Instalación de base de luz de balizaje en pararrayo.
- Instalación de luz de balizaje.

C. Instalación de contador de rayos.

- Inventario del tablero, indicando TAG.
- Desmontaje de contador obsoleto.
- Instalación de nuevo contador de rayos.
- Elaboración del reporte técnico de la intervención.
- Elaborar procedimiento de trabajo el mismo que será entregado al administrador de contrato al inicio del servicio para la revisión correspondiente de manera obligatoria.

() Se modifica la redacción con el fin de aclarar el alcance del servicio, dada la consulta N° 1 del Postor ELECTRO NOR PERÚ S.A.C.**

APÉNDICE N° 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADO

PART	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECION UNITARIO	PRECIO PARCIAL
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARARRAYOS DE PLANTA DE VENTAS IQUITOS Y PETROCENTRO RÍO AMAZONAS				
1	Trabajos de mantenimiento de Pararrayos según apéndice N° 1. Incluye suministro de materiales e incluye equipos y herramientas de acuerdo con lo mencionado en el numeral 15.18 Equipos, herramientas y materiales del presente documento. Incluye el pintado de las estructuras metálicas de los pararrayos.	UND	06		
				Sub Total S/.	
				I.G.V. S/.	
				Total, General S/.	

Notas:

1. Los precios de cada partida deben ser en Soles y considerar todos los gastos requeridos para el cumplimiento del servicio indicado en cumplimiento a las Condiciones Técnicas.
2. Las partidas deben incluir los gastos generales y utilidades, no deben incluir IGV.

Atentamente,

Nombre:

DNI:

Sello del representante legal del Postor:

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuvo contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.

- No
 Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diabetes mellitus | <input type="checkbox"/> Hipertensión arterial |
| <input type="checkbox"/> Gestación | <input type="checkbox"/> Enfermedad renal (riñón) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (corazón) | <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática (hígado) | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> Alteración del sistema inmune (defensas) |
| | <input type="checkbox"/> Obesidad con IMC de 40 a más |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N° _____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

Firma del Trabajador

N° DNI

APÉNDICE N° 4

PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE INTERVENDRÁ EN EL SERVICIO

El Contratista designará para el servicio personal que cumpla con los siguientes requisitos:

El Contratista deberá asignar al servicio el siguiente personal:

- **Un (01) Ingeniero Residente responsable del servicio.**

Se evaluará al Profesional Responsable del Servicio, el cual debe ser:

- Ingeniero titulado, en la especialidad de Ingeniería Eléctrica y/o Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería en Energía (***) acreditado mediante copia de título respectivo. En el caso, que el personal propuesto haya realizado sus estudios superiores en el extranjero, deberá presentar el reconocimiento o revalidación del título por parte de la SUNEDU y/o Corte de la Haya y/u otro organismo apostillador. Asimismo, el certificado de habilidad vigente de la colegiatura será requerida para el inicio del servicio, en original, expedido por el CIP.
- Experiencia específica (continua o acumulada) mínima de cinco (05) años en haber ejercido el cargo de Ingeniero Residente o Supervisor Responsable en actividades de mantenimiento y/o reparación y/o configuración y/o puesta en marcha de sistemas eléctricos y/o pararrayos y/o banco de condensadores y/o subestaciones eléctricas en Refinerías de Petróleo y/o lotes petroleros y/o Plantas Petroquímicas, debidamente acreditado mediante copia simple de contratos con su respectiva conformidad y/o copia simple de los certificados y/o constancias de trabajo.

- **Dos (02) Técnicos:** con experiencia mínima comprobada de cinco (05) años en trabajos de gran altura, realizando mantenimiento de pararrayos y/o mantenimiento de torres de alta tensión y/o mantenimiento de antenas de telecomunicaciones y/o mantenimiento externo de tanques de hidrocarburos. Los técnicos linieros deberán contar con conocimientos de pintura, dado que los mástiles de los pararrayos deberán ser pintados por ellos. Los técnicos deberán tener OBLIGATORIAMENTE certificación vigente para trabajos en altura, la vigencia de la certificación deberá ser menor a un año.

- **Dos (02) ayudantes generales** con experiencia mínima comprobada de un (01) año en trabajos de mantenimiento eléctrico y/o mantenimiento de puestas a tierra para asistir a los técnicos.

- **Un (01) Profesional QHSSE**

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio, con experiencia laboral (continua o acumulada) mínima de dos (02) años en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiente en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción o afín a la actividad que realiza la empresa Contratista.
- Asimismo, dentro de la experiencia de dos años, debe contar con (01) un año de experiencia en la actividad específica que realizará la empresa contratista.
- Para actividades relacionadas al sector minero, el tiempo de experiencia debe ser de (03) tres años y/o según requerimiento del cliente minero.
- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo (trabajos en altura) a ejecutar.

(*) Se amplía perfil profesional del Ingeniero Residente a solicitud del Postor ELECTRO NOR PERÚ S.A.C.**

APÉNDICE N° 5

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- 1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.*
- 2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*
- 4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- 5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.*
- 6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.*
- 7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.*

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N° 6

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado “*Línea de Integridad*”), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 7

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>

APÉNDICE N° 9

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:	
OTT/OC:	
Empresa contratista:	
Nombre del trabajador:	
Puesto de Trabajo:	
Fecha:	
Área de trabajo:	

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

.....
Firma del trabajador

.....
Ingeniero Residente /
Responsable de la contratista

APÉNDICE N° 10

**DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N° 12



















5/9/2023 16:22
Electricidad





















